



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA



CONSAA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

INDICE

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)

INTRODUCCION	3
I. ASPECTOS NORMATIVOS	4
A. NATURALEZA.....	4
B. VISION INSTITUCIONAL	4
C. MISION INSTITUCIONAL.....	4
D. VALORES INSTITUCIONALES.....	4
E. OBJETIVOS	4
II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	5
III. ALCANCE.....	6
IV. PRIORIDAD EN LA ASIGNACION DE RECURSOS.....	7
V. METAS	8
VI. PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS POR UNIDAD ORGANIZATIVA	9

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)

INTRODUCCION

Por la importancia que la Agroindustria Azucarera de El Salvador tiene en el contexto de la economía nacional, se emitió una ley específica para este sector, la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.

Dicha Ley fue creada mediante Decreto Legislativo No.490 de fecha 17 de agosto 2001, creándose asimismo, el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, el cual tiene como objeto ordenar las relaciones entre los diversos actores que intervienen en la producción e industrialización de la caña de azúcar y del autoconsumo industrial y de la comercialización del azúcar y miel final, así como mantener una constante y permanente vigilancia sobre el ordenamiento de estas actividades, declaradas de interés público por medio de la misma Ley.

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)

I. ASPECTOS NORMATIVOS

A. NATURALEZA

El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, es un organismo estatal con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Economía, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y es la máxima autoridad para la aplicación de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.

B. VISION INSTITUCIONAL

Ser garante de la Ley y gestionar acuerdos, desarrollo sostenible y eficiencia de la Agroindustria Azucarera salvadoreña.

C. MISION INSTITUCIONAL

Ser la mejor entidad pública que convierta a la Agroindustria Azucarera salvadoreña en la más competitiva de la región.

D. VALORES INSTITUCIONALES

Armonía
Transparencia
Confianza
Responsabilidad

E. OBJETIVOS

- Ordenar las relaciones entre los diversos actores que intervienen en la producción e industrialización de la caña de azúcar y del autoconsumo industrial y de la comercialización del azúcar y de la miel final.
- Mantener constante y permanente vigilancia sobre las actividades de siembra, cultivo, cosecha de caña de azúcar; y la producción, autoconsumo industrial y comercialización de azúcar y miel final, distribución anual de las cantidades de azúcar entre las centrales azucareras o ingenios para su venta en los mercados nacional, preferencial y mundial.
- Promover la optimización de la productividad y competitividad agrícola, industrial y comercial de la agroindustria azucarera en el ámbito nacional e

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)

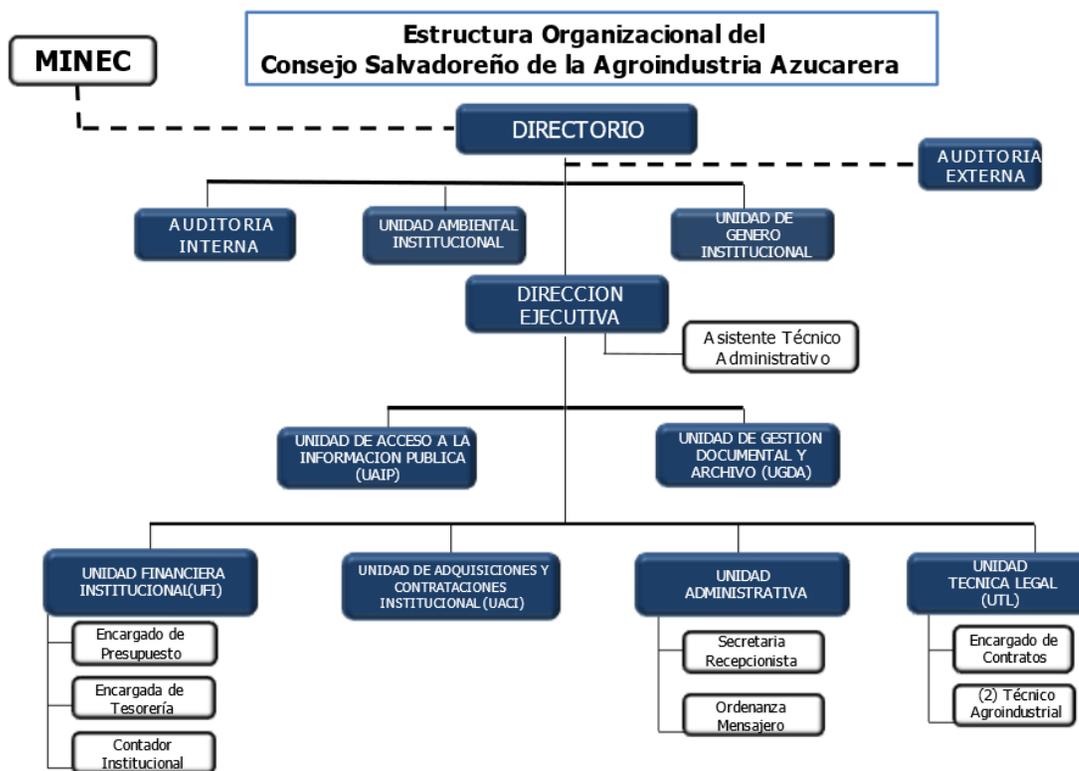
internacional, logrando que sus resultados coadyuven al desarrollo económico y social del país.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los organismos de dirección y administración del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera son:

- Directorio
- Dirección Ejecutiva
- Auditoría Externa
- Auditoría Interna
- Unidad Ambiental Institucional
- Unidad de Acceso a la Información Pública
- Unidad de Gestión Documental y Archivos
- Unidad Financiera Institucional
- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
- Unidad Administrativa Institucional
- Unidad Técnica-Legal
- Unidad de Género Institucional

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)



III. ALCANCE

El Plan Anual Operativo 2022 resume el compromiso institucional a desarrollar en el año, considerando todos los procesos operativos claves para el cumplimiento de metas, objetivos, misión y visión vigentes. Su ejecución involucra a toda la estructura organizativa.

IV. PRIORIDAD EN LA ASIGNACION DE RECURSOS

- Cumplir los mandatos definidos en el contenido de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador y velar por su estricto cumplimiento.
- Garantizar justicia, racionalidad y transparencia dentro de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, a través de la aplicación de acciones encaminadas a cumplir las disposiciones de la citada Ley.
- Promover la optimización de la productividad y competitividad agrícola, industrial y comercial de la agroindustria azucarera en el ámbito nacional e internacional, logrando que sus resultados coadyuven al desarrollo económico y social del país.
- Destinar los recursos y esfuerzos para atender la verificación de las operaciones de producción, autoconsumo y comercialización de caña de azúcar, azúcar y miel final dentro de la agroindustria, a través de la realización de auditorías en los ingenios del país y del registro de contratos de compraventa de caña de azúcar.
- Financiar programas y proyectos de beneficio social para los productores de caña y sus trabajadores; que incluye desarrollo de capital humano, educación, fomento cultural y protección del medio ambiente.

V. METAS

Fortalecimiento Institucional del CONSAA

El propósito fundamental es constituir e integrar un sólido equipo de trabajo con profesionales académicamente preparados y con experiencia dentro de la agroindustria azucarera, para atender las disposiciones generales que le han sido encomendados por Ley.

Contratación y mantenimiento de auditorías operativas permanentes en Centrales Azucareras o Ingenios y bodegas, a efecto de controlar y regular las actividades de la Agroindustria Azucarera

El CONSAA ejerce un control en cada uno de los ingenios a través de la auditoría operativa, sobre las operaciones de compra de caña, producción de azúcar y melaza y manejo de inventarios. Asimismo, supervisa las ventas de azúcar y melaza a los mercados interno, preferencial y mundial.

Supervisión de la Correcta Aplicación del Sistema de Pago por Calidad

El objetivo principal es garantizar por medio de la auditoria operativa en las centrales azucareras o ingenios del país, el pago al productor de caña de azúcar, de conformidad al contenido de azúcar que tiene la materia prima entregada al ingenio.

Aplicar las disposiciones de la Ley

Mantener la vigilancia institucional requerida a nivel de la agroindustria azucarera nacional para el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, en términos de las actividades de producción de azúcar y melaza, manejo de inventarios, y comercialización interna y externa de esos productos.

VI. PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS POR UNIDAD ORGANIZATIVA

